
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: SS-FO-SS-048
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 216 DE 2019

PROCESO No: SS19-183
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SOLINSA G.C. S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANO identificado con C.C. N° 13.920.813 de Málaga, obrando como Representante Legal SOLINSA G.C. S.A.S. NIT:980.580.982-2, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de suministro No. 216 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 216 de 2019 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de Mayo de 2019, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, en consecuencia encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, debido a la comunicación recibida por parte del contratista, quien manifiesta que debido al alza de los precios del mercado de laboratorios proveedores, algunos ítems incrementaron el valor para ellos de compra, por lo que solicita al hospital acceder a cambiar de marca de dichos ítems, manteniendo las especificaciones contratadas sin alterar la especificación técnica de los medicamentos contratados, evitando un posible desequilibrio económico y perjuicio del servicio. 4) Que el director técnico del servicio farmacéutico concedió concepto favorable conforme a las condiciones técnicas ofrecidas. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, se pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto y bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca de los siguientes ítems del contrato 216 de 2019:

MEDICAMENTO	CODIGO	LABORATORIO OPERADO EN EL CONTRATO	PRESENTACION COMERCIAL	VALOR UNITARIO	CAMBIO DE LABORATORIO
LOBARTAN 100MG C*300 LAPROFF	C89CA0101	LAPROFF	C*300	46	ANGLO
AZITROMICINA 500MG C*3 LA SANTE	J01FA1002	LA SANTE	C*3	413	BIOQUIFAR
SALES DE REHIDRATACION ORAL (12.54GR+5.36GR+40.4GR+71.86GR)/27.5GR C*30 LABINCO	A07CA0001	LABINCO	C*30	325	JQ
OSIMETAZOLINA 0.05% FCO*18ML LAFRANCOL	R01AA0002	WASSER	FCO*18ML	1,328	LAFRANCOL

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BE-PO-BB-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

FENILEFRINA+PREDNISOLONA 0.12%+1% FCO'SML SALUS PHARMA	801C0001	SALUS PHARMA	FCO'SML	3,758	MK
TIMOLOL 0.5% FCO'SML MK	801E0002 ✓	MK	FCO'SML	1,880	QUIRUPUS
TRAZODONA 50MG C'80 GENFAR	N02AX001	GENFAR	C'80	88	RECIFE
FENTONIA SODICA 200MG/5ML C'S AMP ACTIFARMA	N02AB001	ACTIFARMA	C'S AMP	908	REPREFARCO
PREDNISOLONA 50MG C'100 MK	H02AB001 ✓	MK	C'100	608	TQ

CLÁUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 216 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

09 DIC. 2019

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE E.S.E. HUEM


JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANO
SOLINSA G.C. S.A.S.

Revisó: Mauricio Plazón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud GABYS
Proyectó: Kaleb Nery y Correa González -Abogado ACTISALUD GABYS